

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3000.

Resolución Número

(# 0 3 4 3 3) 0 8 NOV 2018

“Por la cual se modifica el Artículo Tercero de la Resolución 02496 del 27 de agosto de 2018”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 1782, 1815 y 1860 del Código de Comercio, en concordancia con lo establecido en los artículos 2º, y 5º numerales 4, 5, 6, y 10; y artículo 9 numeral 4 del Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 02496 del 27 de agosto de 2017, se modificó parcialmente el Manual Estandarizado de Medidas de Seguridad para la Aviación Civil, cuyo Artículo Primero modifica la Sección 10.7.2. del Capítulo G, del citado Manual.

Que en el Artículo Tercero de la Resolución 02496 del 27 de agosto de 2017, se estableció la entrada en vigencia de la misma, a partir del 1 de febrero de 2019, situación ésta, que ha presentado dificultad en los aeropuertos del país en los procesos de identificación de niños (as) usuarios del transporte aéreo, entre los cero (0) y siete (7) años de edad.

Que es necesario anticipar la entrada en vigencia de dicha Resolución, con el fin de dar claridad al documento de identificación válido para pasajeros de cero (0) a siete (7) años de edad, evitando las mencionadas dificultades.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Modifíquese el Artículo Tercero de la Resolución 02496 del 27 de agosto de 2018 “Por la cual se modifica parcialmente el Manual Estandarizado de Medidas de Seguridad de la Aviación Civil” la cual quedará así:

“Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución 01145 de abril 27 de 2018 y demás disposiciones que le sean contrarias”.

Artículo Segundo: Una vez publicada en el Diario Oficial la presente Resolución, incorpórense las disposiciones con ella adoptadas, en el “Manual Estandarizado de Medidas de Seguridad para la Aviación Civil”, publicada en la página web www.aerocivil.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

0 8 NOV 2018

JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
Director General

- Proyectó: Angelica María Pinzón Vega – Coordinador Grupo de Inspección a la Seguridad de Aviación Civil y la Facilitación
Rocio del Pilar Ayala Buendía – Coordinadora Grupo de Atención al Usuario
- Revisó: Claudia Liliana Olarte Charry – Directora de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios
Edgar Rivera Flórez- Coordinador Grupo Normas Aeronáuticas
- Aprobó: Luis Alberto Valencia Valencia – Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil
Lucas Rodríguez Gómez – Jefe Oficina de Transporte Aéreo.

